



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 481060 Anexo 6024 – 6043

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0149-2021-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo, **30 Noviembre 2021**

Visto, la solicitud con registro s/n de fecha 28 de octubre de 2021, mediante el cual don Mao Franklin Cordova Medina, Personal administrativo contratado con el cargo de Asistente Administrativo I, nivel remunerativo SPD, adscrito a la Unidad de Presupuesto, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares del 29.10.2021 al 31.12.2021.

CONSIDERANDO:

Que, Que, el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, establece que, son derechos de los servidores públicos de carrera, literal e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, el art. 24, literal e) del Decreto Legislativo N° 276 indica, que los servidores de carrera tienen derecho hacer uso de licencias por causas justificadas o motivos personales según el D.S. N° 005-90-PCM, en la forma que determine el reglamento, concordante con el art. 110° donde menciona que las licencias a los que tienen derecho los funcionarios y servidores; con goce de remuneración, sin goce de remuneración y a cuenta del periodo vacacional, y el art. 115° menciona que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa días, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, mediante el documento de la referencia del visto, don Mao Franklin Cordova Medina, Personal administrativo contratado en el cargo de Asistente Administrativo I, nivel remunerativo SPD, adscrita a la Unidad de Presupuesto, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares por un periodo de 64 días a partir del 29.10.2021 al 31.12.2021, el mismo que cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato;

Que, con Informe Escalafonario N° 416-2021-UEU/UNCP de fecha 15 de noviembre de 2021 el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario informa que don Mao Franklin Cordova Medina, presta servicios en nuestra institución como Personal administrativo contratado en el cargo de Asistente Administrativo I, nivel remunerativo SPD, adscrito a la Unidad de Presupuesto, en las condiciones detalladas en el respectivo Informe Escalafonario;

Que, mediante Informe N° 284-2021-JOGTH/UNCP del 23 de noviembre de 2021, esta Oficina de Gestión del Talento Humano opina por la procedencia de lo solicitado, otorgar licencia sin goce de remuneraciones a don Mao Franklin Cordova Medina, a partir del 29 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Informe Legal N° 595-2021-OGAJ/UNCP de fecha 29 de noviembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de otorgar la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a partir del 29 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, sin reserva de plaza;

Estando, a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP a la Jefatura de Gestión del Talento Humano mediante Resolución N° 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019, modificada con la Resolución N° 2670-R -2019 de fecha 15 de abril de 2019.

SE RESUELVE:

- 1° OTORGAR** en vía de regularización **licencia sin goce de haber** por el periodo de sesenta y un (64) días, a partir del 29 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 a favor de don **Mao Franklin Cordova Medina**, Personal administrativo contratado en el cargo de Asistente Administrativo I, nivel remunerativo SPD, adscrito a la Unidad de Presupuesto.
- 2° INSTAR** el cumplimiento de la presente resolución a las Oficinas y Unidades correspondientes, de conformidad al ROF vigente de la UNCP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. Vilma G. Meza Melgarejo
Mg. Vilma G. Meza Melgarejo
Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano